ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2023-MPCH

SAN JUAN DE LA FRONTERA DE LOS CHACHAPOYAS, 11 DE ENERO DE 2023

EL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de enero de 2023, el Informe Legal N° 002-2023-MPCH/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; y

CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía economía, administrativa y política en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607;

Que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios nacionales, internacionales e interinstitucionales, conforme lo establece el Numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el documento del Visto se emite informe legal favorable para la suscripción de convenio de Cooperación institucional entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el IVP - Chachapoyas, siendo atribución del concejo municipal el debate y posterior aprobación para la suscripción del Convenio Institucional, cuyo objetivo es establecer un compromiso entre las entidades para establecer, identificar e implementar mecanismos de colaboración en materia presupuestal, administrativa y legal, para garantizar operatividad y sostenibilidad del IVP y el apoyo a LA MUNICIPALIDAD, en acciones de construcción, rehabilitación y mantenimiento de caminos rurales, los cuales contribuirán al desarrollo sostenible de la provincia de Chachapoyas;

Por lo expuesto, estando al informe legal favorable, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento Interno de Concejo y a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Alcalde Provincial de Chachapoyas la suscripción del Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Instituto de Vialidad Provincial – IVP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal para que a través de las áreas correspondientes se dé cumplimiento al presente convenio para lograr las actividades y objetivos propuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a los interesados y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ALDO JARVIN LLATANCE SILVA
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL
13 ENE. 2023
HORA 12:33 FOLIO 17

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ALCALDIA
13 ENE. 2023
FIRMA
FOLIO N° 01 HORA 12:33

TUESTA SALAZAR Lenin FAU
20168007168 soft
JEFE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/01/2023 16:00:26-0500

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL
10 ENE. 2023
RECIBIDO
HORA 11:04 FOLIOS 16 FIRMA

Chachapoyas, martes 10 de enero del 2023

INFORME 000012-2023-MPCH/OGPP [23524.003]

EDINSON CUEVA VEGA
GERENTE
GERENCIA MUNICIPAL

ASUNTO : **SOBRE CERTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA FUNCIONALIDAD Y OPERATIVIDAD DEL INSTITUTO DE VIALIDAD**

REFERENCIA: INFORME 016-2023-MPCH/OGPP-OP

Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de saludarle cordialmente y al mismo tiempo alcanzar a su despacho el Informe de la referencia que encontrándolo conforme en todos sus extremos, lo hago mío; informe que contiene la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/187,500.00(CIENTO Ochenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles) para el pago remunerativo del personal administrativo y beneficios de ley como ESSALUD por el monto de S/8,928.00(Ocho Mil Novecientos Veintiocho con 00/100 Soles) y aguinaldos por el monto de S/2,400.00(Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) con la finalidad de cumplir con uno de los requisitos para la suscripción del Convenio Institucional entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Instituto de Vialidad Municipal de la provincia de Chachapoyas.

En ese sentido, se remite adjunto al presente el expediente en quince (15 folios) de todos los actuados desde el Informe N° 002-2023-MPCH/IVP, para ser elevado al Pleno del Concejo para su revisión y/o autorización a fin de realizar la suscripción de dicho convenio con la finalidad de respaldar dicha gestión.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:
TUESTA SALAZAR LENIN
JEFE
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php
Código de Validación: 20168007168e2023a23524.003cdf_24084

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL
PROVINCIAL 10/01/2023
Pase a Secretaria General
Para Elevar al pleno del Concejo

Firmado digitalmente por: MIO LLAJA Liseth FAU 20168007168 soft
JEFE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/01/2023 19:26:49-0500

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

OFICINA DE PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
10 ENE. 2023
RECIBIDO
FIRMA
FOLIOS N° 15 HORA 8:41

Chachapoyas, lunes 09 de enero del 2023

INFORME 000016-2023-MPCH/OGPP-OP [23524.002]

LENIN TUESTA SALAZAR
JEFE
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ASUNTO : ATENCIÓN A LA CERTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA FUNCIONALIDAD Y OPERATIVIDAD DEL INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL PROVINCIAL

Tengo a bien dirigirme a Usted, con la finalidad de saludarle cordialmente, y al mismo tiempo en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Instituto de Vialidad Municipal Provincial en coordinación con la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, solicita la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/187,500.00(CIENTO Ochenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles)para el pago remunerativo del personal administrativo y beneficios de ley como ESSALUD por el monto de S/8,928.00(Ocho Mil Novecientos Veintiocho con 00/100 Soles) y aguinaldos por el monto de S/2,400.00(Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), con la finalidad de cumplir con uno de los requisitos para la suscripción del Convenio Institucional entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Instituto de Vialidad Municipal de la provincia de Chachapoyas teniendo como antecedente lo siguiente;

1. En virtud a lo establecido en el inciso 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del concejo municipal el debate y posterior aprobación para la suscripción de dicho convenio; debiendo previamente contar con el certificado de crédito presupuestario que otorgará la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
2. Con fecha 14 de enero de 2022 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Chachapoyas, con el mismo objetivo y por el término del ejercicio presupuestal del año 2022, habiendo vencido el plazo de vigencia el 31 de diciembre de 2022.
3. Con la Resolución de Alcaldía N°481- 2022-MPCH del 28 de diciembre de 2022, se aprobó el presupuesto institucional de apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2022. De la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, por un monto de S/ 45´968,599.00.
4. Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 482-2022-MPCH de fecha 28 de diciembre del 2022, se aprueba la programación del Plan Operativo Institucional Consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura 2023, programando las actividades físicas y financieras, enmarcados a los Objetivos Estratégicos institucionales.
5. Todo Gasto debe contar necesariamente con la Certificación de Crédito Presupuestario, acto administrativo cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, y que será asumido por el Presupuesto Institucional Modificado - PIM año Fiscal 2023 a la fecha, además del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes: Decreto Legislativo N° 1440, y Ley N° 31638 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
6. Cabe Precisar que en el numeral 12.3 del artículo 12° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", precisa que la certificación de crédito presupuestario, es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso; es por ello que, en cumplimiento a la norma señalada, se emite la presente certificación presupuestal.

Para la atención del requerimiento antes indicado, se ha dotado del marco presupuestal a la Meta 21, en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA año Fiscal 2023 a la fecha, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, con cargo al

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA Nº 0000000002

(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 01 AMAZONAS
PROVINCIA : 01 CHACHAPOYAS
PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS [300001]

MES : ENERO
FECHA DE DOCUMENTO : 06/01/2023
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
Nº DE DOCUMENTO 002-OGAJ
JUSTIFICACIÓN : ATENCION A LA CCP DE LAS REMUNERACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES DEL IVP

FECHA APROBACION : 10/01/2023
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0003 INICIAL	
0138 3000001 5000276 15 033 0066 GESTION DEL PROGRAMA	197,828.00
0021 GESTION ADMINISTRATIVA	197,828.00
5 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	197,828.00
5 GASTOS CORRIENTES	197,828.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	197,828.00
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	197,828.00
2.3. 2 8 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	197,828.00
2.3. 2 8. 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	197,828.00
2.3. 2 8. 1 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	187,500.00
2.3. 2 8. 1 2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	7,928.00
2.3. 2 8. 1 4 AGUINALDOS DE C.A.S.	2,400.00
TOTAL	197,828.00
TOTAL CERTIFICACION	197,828.00
TOTAL NOTA	197,828.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Lenin Tuesta Solazar
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

Firmado digitalmente por: CIEZA TUESTA Jhonatan Segundo FAU 20168007168 soft
GERENTE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/01/2023 10:10:13-0500

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
06 ENE. 2023
RECIBIDO
FIRMA: 01 HORA: 12:32

Chachapoyas, viernes 06 de enero del 2023

INFORME 000006-2023-MPCH/IVP [23524.001]

PERCY ZUTA CASTILLO
ALCALDE
ALCALDÍA

ASUNTO : SOLICITO CORRECCIÓN POR ERROR MATERIAL

REFERENCIA: INFORME 000002-2023-MPCH/IVP [23112.001]

Por el presente es grato dirigirme al despacho de su cargo, para hacerle extensivo el saludo cordial en nombre del Instituto de Vialidad Municipal de la provincia de Chachapoyas y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

Con la emisión del Informe N°002-2023-MPCH/IVP, se ha incurrido en error material al consignar que se asignan recursos para el mantenimiento rutinario y vial para 08 meses del año 2023, cuando lo correcto es para todo el ejercicio presupuestal 2023.

Por lo tanto solicito que rectificando el error antes mencionado en el otorgamiento de disponibilidad presupuestal, se considere el plazo de 12 meses, desde el 02 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Se recomienda se derive el presente documento a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
CIEZA TUESTA JHONATAN SEGUNDO
GERENTE
INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL PROVINCIAL
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php
Código de Validación: 20168007168e2023a23524.001cdf_23882

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Pase a: Presupuesto
07 ENE. 2023
Para: Ajuntar al exp.
FIRMA:

Firmado digitalmente por: SANCHEZ MUNOZ Will FAU 20168007168 soft
JEFE DE OFICINA(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/01/2023 10:21:14-0500

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
09 ENE. 2023
RECIBIDO
FIRMA ..... FOLIOS Nº 13 HORA 10:22

Chachapoyas, lunes 09 de enero del 2023

INFORME 000005-2023-MPCH/OGAF-OGRH [23327.003]

LENIN TUESTA SALAZAR
JEFE
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ASUNTO : CALCULO DE BENEFICIOS SOCIALES IVP

Es grato dirigirme al despacho de su cargo con la finalidad de hacer llegar mi cordial saludo, a la vez informarle que de acuerdo al documento de la referencia se solicita la proyección de beneficios sociales del personal del Instituto de Vialidad Municipal de acuerdo a la remuneración establecida para la fima del convenio.

Al respecto debo informar que, al ser un personal que será contratado bajo el régimen del D.L 1057, estos no cuentan con beneficios sociales salvo el pago por vacaciones truncas, los mismos que se calculan teniendo en cuenta el tiempo laborado en la entidad y se realiza el pago una vez culminado su vínculo con la misma, por lo que resulta imposible determinar un cálculo a la fecha.

De otro lado comunico a usted que, se tiene que tener en cuenta a la remuneración establecida para el presente convenio el pago a EsSalud por parte del empleador, el mismo que se calcula teniendo en cuenta la base imponible de la unidad impositiva tributaria que la sunat realiza el calculo cada año, en este caso el pago por concepto de EsSalud por cada denominación del cargo se detalla a continuación:

Cargo	Remuneración	aporte EsSalud
Gerente	6000*12=72,000.00	186*12=2,232.00
Jefe de operaciones	4000*11=44,000.00	186*12=2,232.00
Especialista en contrataciones	4000*11=44,000.00	186*12=2,232.00
Asistente administrativo	2500*11=27,500.00	186*12=2,232.00

Monto total a considerar para el aporte de EsSalud para el personal del IVP S/. **8,928.00**.

Además del pago de EsSalud se tiene que tener en cuenta el aguinaldo de julio y diciembre que suma un total de **S/. 2,400.00** soles

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Pase a: Presupuesto
09 ENE. 2023
Para: Atender
FIRMA .....

Firmado Digitalmente por:
SANCHEZ MUNOZ WILL
JEFE DE OFICINA(E)
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php
Código de Validación: 20168007168e2023a23327.003cdf_24363

TUESTA SALAZAR Lenin FAU
20168007168 soft
JEFE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/01/2023 12:51:33-0500

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Chachapoyas, viernes 06 de enero del 2023

INFORME 000008-2023-MPCH/OGPP [23327.002]

WILL SANCHEZ MUNOZ
JEFE DE OFICINA(E)
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

FIRMA
FOLIOS N° 11 HORA: 12:55

ASUNTO : SOLICITO PROYECCIÓN DE BENEFICIO SOCIAL DE PERSONAL DEL INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

Mediante el presente me dirijo a usted con la finalidad de expresarle mi cordial saludo; informar lo siguiente:

Que, mediante Informe Legal Nª 002-2023-MPCH/OGAJ, de fecha 05 de enero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal con respecto a la suscripción de convenio con el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Chachapoyas, donde una de la conclusión para la suscripción del Convenio Institucional entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Chachapoyas, es requisito obligatorio contar con el Certificado de Crédito Presupuestario expedido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Por lo que, en atención al proveído del Gerente Municipal de fecha 05 de enero de 2023, donde indica asignar presupuesto; **solicito a usted la Proyección de los beneficios Sociales del Personal Administrativo del Instituto de Vialidad Municipal de la MPCH**; según proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Chachapoyas:

Denominación de Cargo		Remuneración
GERENTE	:	6000*12= 72,000.00
JEFE DE OPERACIONES	:	4000*11= 44,000.00
ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES	:	4000*11= 44,000.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	:	2500*11= 27,500.00
MONTO TOTAL S/	:	**187,500.00**

Es todo cuanto informo, para conocimiento y demás fines.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:
TUESTA SALAZAR LENIN
JEFE
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php
Código de Validación: 20168007168e2023a23327.002cdf_23610

SANCHEZ MUNOZ DE PERALTA Maricela Del Carmen FAU 20168007168 soft
JEFE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/01/2023 15:40:06-0500

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

INFORME LEGAL N° 002-2023-MPCH/OGAJ [23327.001]

Para : **EDINSON CUEVA VEGA**
Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas

De : **MARICELA DEL C. SÁNCHEZ MUÑOZ**
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica

3:42P 10

Asunto : Opinión legal sobre suscripción de convenio con el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Chachapoyas

Ref. : Informe n° 000002-2023-MPCH/IVP

Fecha : Chachapoyas, 05 de enero de 2023

Tengo el honor de dirigirme al despacho de su digno cargo, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1. Con el documento signado en el rubro de la referencia, el Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Chachapoyas, solicita al despacho de Alcaldía, que previo acuerdo de concejo se realice un convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Instituto de Vialidad antes mencionado; solicitud que es remitida a esta Oficina General, para emitir la opinión jurídica que corresponde.

II. ANÁLISIS:

2.1. Que, mediante Ordenanza N° 072-2014-MPCH, publicada en el Diario El Clarín con fecha 02 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Chachapoyas, el mismo que en su artículo 7 establece que es un órgano descentralizado, con autonomía administrativa, por lo tanto corresponde ser una unidad operativa y se rige por la Ley Orgánica de Municipalidades.

2.2. El artículo 9 del Reglamento en mención, prescribe que el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Chachapoyas tiene por finalidad propiciar el desarrollo de la gestión vial provincial, entendida esta como el proceso de planificar y ejecutar las etapas de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial, administrando los recursos financieros que le sean asignados, de acuerdo a las prioridades establecidas en el Plan Vial Provincial Participativo-PVPP y el Plan de Desarrollo de la provincia, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y el desarrollo sostenible.

2.3. La Municipalidad Provincial de Chachapoyas, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuenta con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; en ese sentido, le compete, entre otros asuntos, aprobar el régimen de organización interna, funcionamiento del gobierno local y la organización del espacio físico, tránsito, vialidad y transporte público. Tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción. Es un órgano de gobierno promotor del desarrollo, de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo.

2.4. Con el documento signado en el rubro de la referencia, el Ing. Jhonatan Segundo Cieza Tuesta, Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Chachapoyas, informa que:

- ✓ *Mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público, se asignó recursos para el mantenimiento rutinario vial para 08 meses del año 2023, en los 21 distritos de la provincia, teniendo 57 vias para ser intervenidas con el servicio de mantenimiento vial rutinario, haciendo un total de 505.41 km, para lo cual se requiere que el Instituto de Vialidad se*

INFORME LEGAL Nº 002-2023-MPCH/OGAJ [23327.001]

proceso administrativo desde la elaboración de los expedientes del mantenimiento rutinario hasta la liquidación del servicio.

- ✓ *El IVP como unidad ejecutora cuenta con plataforma del SEACE, los procedimientos de selección se realizan directamente en su oficina para la contratación de microempresas de mantenimiento vial rutinario.*

- ✓ *Como orgánicamente el IVP depende de la Municipalidad Provincial (Depende directamente de Alcaldía) para la gestión vial de la provincia, la Municipalidad Provincial cofinancia dicha gestión a través del pago al personal administrativo. Por lo que solicita que previo acuerdo de concejo se suscriba un convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Chachapoyas, para el apoyo presupuestal administrativo y legal, para contrataciones de bienes, servicios y obras, así como la intervención en procesos de selección como parte de sus comités con personal especializado en la materia, que contribuyan a la operatividad del IVP.*

2.5. El inciso 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"Corresponde al concejo municipal (...)* ***Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales***"; por su parte, el inciso 23) del artículo 20 de la norma acotada precisa: *"Son atribuciones del alcalde (...) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".*

2.6. Del proyecto del documento que se adjunta al informe signado en el rubro de la referencia, el objetivo de la suscripción del convenio es, establecer un compromiso entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el IVP, para identificar e implementar mecanismos de colaboración en materia presupuestal, administrativa y legal, para garantizar la operatividad y sostenibilidad del IVP y el apoyo a la municipalidad en acciones de construcción, rehabilitación y mantenimiento de caminos rurales, los cuales contribuirán al desarrollo sostenible de la provincia de Chachapoyas. Se precisa además, que el convenio irrogará gastos a la municipalidad en contraprestación por parte del IVP, ascendente a **S/ 187,500.00** (ciento ochenta y siete mil quinientos y 00/100 soles).

2.7. De los considerandos precedentes, se llega a determinar que el Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Chachapoyas, solicitó la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional, que tiene como objetivo la transferencia de recursos financieros; en ese sentido, en virtud a lo establecido en el inciso 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del concejo municipal el debate y posterior aprobación para la suscripción de dicho convenio; debiendo previamente contar con el certificado de crédito presupuestario que otorgará la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; teniendo en cuenta además, que con fecha 14 de enero de 2022 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Chachapoyas, con el mismo objetivo y por el término del ejercicio presupuestal del año 2022, habiendo vencido el plazo de vigencia el 31 de diciembre de 2022.

III. CONCLUSIONES:

Sobre la base de lo expuesto, se concluye lo siguiente:

3.1. Que, para la suscripción del Convenio Institucional entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Instituto de Vialidad Municipal de la provincia de Chachapoyas, es requisito obligatorio contar con el certificado de crédito presupuestario expedido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

3.2. Expedido el certificado en mención, es atribución del concejo municipal el debate y posterior aprobación para la suscripción del Convenio Institucional antes mencionado, en virtud a lo dispuesto en el inciso 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Es todo cuanto se tiene que informar.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
05 ENE. 2023
RECIBIDO
FIRMA .....
FOLIOS N° 06 HORA 08:48

Firmado digitalmente por: CIEZA TUESTA Jhonatan Segundo FAU 20168007168 soft
GERENTE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/01/2023 18:03:08-0500

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL PROVINCIAL

Chachapoyas, martes 03 de enero del 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS SECRETARÍA GENERAL
04 ENE. 2023
RECIBIDO
HORA: FOLIOS: FIRMA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ALCALDÍA
03 ENE. 2023
FIRMA .....
FOLIO N° 03 HORA 18:06

INFORME 000002-2023-MPCH/IVP [23112.001]

PERCY ZUTA CASTILLO
ALCALDE
ALCALDÍA

ASUNTO : SOLICITO CONVENIO INSTITUCIONAL

Por el presente es grato dirigirme al despacho de su cargo, para hacerle extensivo el saludo cordial en nombre del Instituto de Vialidad Municipal de la provincia de Chachapoyas; luego a través del presente, indicarle lo siguiente:

I. Antecedentes

- Mediante ordenanza municipal N° 007-2002-MPCH, del 26 de setiembre del año 2002, se crea el Instituto Vial Provincial de Chachapoyas y distritos relacionados con el circuito turístico Kuelap como organismo descentralizado de derecho público interno de las Municipalidades de la Provincia de Chachapoyas y las Municipalidades relacionadas al circuito turístico Kuelap en el departamento de Amazonas, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica; que se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853 y su correspondiente estatuto.
- Mediante ordenanza municipal N° 008-2003-MPCH, se modifica la ordenanza municipal N°007-2002-MPCH, y finalmente mediante ordenanza municipal N° 012-2004-MPCH, se modifica la estructura orgánica y reglamento de organización de funciones de la municipalidad provincial de Chachapoyas, incorporando al instituto de vialidad municipal provincial de Chachapoyas, como órgano descentralizado de la institución de acuerdo a la estructura y funciones generales, aprobando los documentos de gestión a través del titular de la entidad.

II. Análisis

El Instituto de Vialidad Provincial de Chachapoyas, es un organismo descentralizado, con autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia, que se rige por su estatuto, normas legales y documentos de gestión que le es aplicable.

La Municipalidad Provincial de Chachapoyas, juntamente con cada una de las municipalidades distritales tiene a su cargo la gestión vial de la provincia.

Para el año 2023 mediante ley N° 31638 (Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023) Se asigna recursos para el mantenimiento rutinario vial para 08 meses del año: en los 21 distritos de la provincia, teniendo 57 vías para ser intervenidas con el servicio de mantenimiento vial rutinario, haciendo un total de

debidamente implementada, teniendo en consideración que se realiza todo el proceso administrativo desde la elaboración de los expedientes del mantenimiento rutinario hasta la liquidación del servicio.

El IVP como unidad ejecutora cuenta con plataforma del SEACE los procedimientos de selección se realizan directamente en nuestras oficinas para la contratación de microempresas de mantenimiento vial rutinario.

Como orgánicamente el IVP, depende de la municipalidad provincial (Depende directamente de Alcaldía) para la gestión vial de la provincia, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, cofinancia dicha gestión a través del pago al personal administrativo.

III. Petición

Por lo que se solicita que previo acuerdo de concejo se realice un convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Chachapoyas para el apoyo presupuestal, administrativo y legal para contrataciones de bienes, servicios y obras, así como la intervención en procesos de selección como parte de sus comités con personal especializado en la materia, que contribuyan a la operatividad del IVP.

Pago de personal debidamente autorizado: (1) Gerente, (1) Jefe de Operaciones, (1) Especialista en Contrataciones, (1) Asistente Administrativo. Indicando que en dicho convenio se deje constancia las competencias, atribuciones y compromisos entre las partes.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ALCALDIA
PROVEIDO N° ..... FECHA 03 ENE 2023
Pase a Concejo Municipal
Para: Evaluacion Concejo
FIRMA

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
CIEZA TUESTA JHONATAN SEGUNDO
GERENTE
INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL PROVINCIAL
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php
Código de Validación: 20168007168e2023a23112.001cdf_23536